

## AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL MAGISTRADO (A) JAIME CHAVARRO MAHECHA, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO.11001220300020240002200 FORMULADA POR ANA GRACIELA TORRES MORENO Y JORGE ELIECER ROJAS RODRÍGUEZ CONTRA JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL No

**11001310303720170038800**

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 17 DE ENERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 17 DE ENERO DE 2024 DE 2023 A LAS 05:00 P.M.**

**Laura Melissa Avellaneda**  
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y  
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO  
[ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) ;**

**CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO**

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE  
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
**SALA DE DECISIÓN CIVIL**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso</b>	Acción de Tutela
<b>Accionante</b>	Ana Graciela Torres Moreno y Jorge Eliecer Rojas Rodríguez
<b>Accionado</b>	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
<b>Radicado</b>	110012203 000 2024 00022 00
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Asunto</b>	Admite

Dado que la demanda de tutela del epígrafe cumple los requisitos legales, se dispone:

1. Admitirla a trámite.
2. Vincular a las partes e intervinientes dentro del proceso que es objeto de la súplica, siempre que ello resulte procedente. Así mismo cítese al Juzgado Doce Civil Municipal Bogotá y al Banco BBVA Colombia.
3. Conceder al convocado y vinculados el término de un día para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa. Por conducto de los accionados, remítanse las respectivas comunicaciones a los terceros con interés y alléguese a este trámite de forma oportuna.
4. Por parte de la Secretaria realícese el debido emplazamiento respecto de quienes puedan tener interés en la acción de tutela, o pudieran verse afectados con la misma, publicándolo en la página web de la Rama Judicial. Los citados dispondrán del mismo término previsto en el numeral anterior para efectos de pronunciarse.

5. Requerir al estrado judicial accionado para que, en el mismo término señalado en el numeral precedente, rinda un informe detallado de los hechos que dieron origen a esta súplica y allegue las piezas procesales que se encuentren en su poder.

**Notifíquese.**  
**JAIME CHAVARRO MAHECHA**  
Magistrado

Firmado Por:

Jaime Chavarro Mahecha

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1777bfda784d92b92fc7736a8d09322b4ec166c11a917579a61808fbc839f111**

Documento generado en 16/01/2024 11:11:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>